

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820200038700

Proceso Ordinario Laboral de **LIGIA EUGENIA GONZÁLEZ LÓPEZ** en contra de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL RTVC**

Viernes, Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Ligia Eugenia González López

Apoderado demandante: Diego Ramírez Torres

Apoderado RTVC: Johan Sebastián Vargas Sandoval

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se incorpora al expediente el certificado de NO conciliación expedido por RTVC, indicando que no se propone fórmula conciliatoria. Por lo cual se declara fracasada esta etapa procesal.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisado el escrito de contestación de demanda observa el Despacho que se propuso por la demandada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia.

AUTO

PRIMERO: Declarar la falta de jurisdicción y competencia para conocer del presente trámite, conforme lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO: Remitir las diligencias a los Juzgados Administrativos de Bogotá, oficina de reparto

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación en contra del auto proferido, se concede y ordena remitir al Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Laboral en el efecto suspensivo.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4e9a0973-1ce3-42de-a3e8-665d9be4b079?vcpubtoken=e548c0d1-27c8-4f87-ac9a-1971a3f9a64a>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO